



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00145-00
Auto No. 951*

El presente encuadernamiento se encuentra a despacho con memorial suscrito por JOSE ALBERTO MACHADO RAMIREZ, vinculado por pasivo al presente proceso, a través del cual solicita sea notificado y se le envíe el expediente digital, así las cosas se DISPONE:

TENER al demandado JOSE ALBERTO MACHADO RAMIREZ notificado por conducta concluyente con fecha 31 de agosto de 2023 del auto admisorio de la demanda No. 832 adiado agosto 14 de 2023 de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso

Con ocasión de lo anterior, se ordena a la Secretaría del juzgado inmediatamente compartir la carpeta contentiva de toda la actuación al referido demandado.

Por Secretaría compútese el término otorgado por la normatividad para ejercer el derecho de defensa y contradicción, lo cual se debe realizar de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022 e inciso 1º del canon 301 del C.G.P. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d404e538ea37fe74418d230a8ff1b89cd82d4a6d59112318e62324c4e5204**

Documento generado en 04/09/2023 03:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>